



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION RECTOR RR : 57 / 2025

EXPP 88/2022

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, respecto a la estructura organizativa de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIONES H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 487/2024 y RESHCS: 574/2024 se aprobó la estructura de las Secretarías del Rectorado de la Universidad, con sus respectivas misiones y actividades.

Que el Artículo 4° de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 487/2024 faculta al Rector a establecer las dependencias jerárquicas vinculadas al Ordenamiento Funcional, aprobado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus respectivas modificatorias.

Que por RESOLUCION RECTOR RR: 458/2024 se establecen las dependencias y áreas a cargo de cada una de las Secretarías de la Universidad.

Que mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 577/2024 se determina la creación de la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional en el ordenamiento funcional del sector Nodocente.

Que corresponde determinar el ordenamiento funcional de dicha Dirección.

Que es atribución del Rectorado la adopción de acciones tendientes a la organización de la Universidad, en función de lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad deberá dirigir, coordinar y supervisar el área que de ella depende:

Dirección Evaluación y Calidad Institucional.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

## Hoja de firmas